



495

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°



BUENOS AIRES, - 9 MAY 2008

VISTO el expediente N° 1748/06 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", Facultad de Filosofía y Letras, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN HISTORIA -CICLO DE LICENCIATURA-, según lo aprobado por las Actas de la Comisión Permanente del Consejo Superior N° 47/05 y N° 60/07, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se aadecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA



495

Ministerio de Educación

RESOLUCION N°



"SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES" ha solicitado el reconocimiento oficial del título mencionado en el VISTO.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley N° 24.521 el MINISTERIO DE EDUCACIÓN debe verificar el respeto de la carga horaria mínima allí dispuesta.

Que de acuerdo con las constancias del expediente la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES" cumple debidamente con dicho requisito, conforme a lo normado en la Resolución Ministerial N° 6/97.

Que tratándose de una institución legalmente constituida, que cuenta con autorización definitiva para funcionar de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, deben comunicar a esta cartera la creación de nuevas carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Comisión Permanente del Consejo Superior de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES" ha aprobado la creación de la carrera cuyo título se peticiona, de conformidad con sus atribuciones (art. 29 inc.d) y e) de la Ley N° 24.521.

Que en el caso no estamos ante un título correspondiente a profesiones reguladas por el Estado de conformidad con la nómina que establece el artículo 43 de la ley citada. Sin perjuicio de lo cual deberán acreditarse sus requisitos en oportunidad que así se disponga.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de nivel no Universitario para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

*Ministerio de Educación*

RESOLUCION N°

495



Que por todo ello corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título peticionado y validez nacional al mismo.

Que no se observan otras cuestiones en esta solicitud, la que ha sido tramitada con la intervención de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, en el ámbito de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN HISTORIA -CICLO DE LICENCIATURA-, que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN HISTORIA - CICLO- a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Filosofía y Letras, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.



Ministerio de Educación

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 495

JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

495



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN HISTORIA -CICLO DE LICENCIATURA-, QUE EXPIDE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", Facultad de Filosofía y Letras.

- * Realizar tareas técnicas y de asesoramiento en museos nacionales, provinciales y municipales de Historia general, especial y regional.
- * Realizar tareas técnicas y de asesoramiento en archivos históricos, nacionales, provinciales y municipales.
- * Realizar tareas de asesoramiento en temas de su especialidad en los medios de comunicación, empresas y otras entidades públicas y privadas.
- * Realizar tareas tendientes a la difusión del conocimiento histórico tanto en el nivel académico como en el de divulgación a la comunidad.



495

Ministerio de Educación

ANEXO II

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", Facultad de Filosofía y Letras.****TÍTULO: LICENCIADO EN HISTORIA –CICLO DE LICENCIATURA-.****CONDICIONES DE INGRESO:**

- ✓ Ser egresado como Profesor de Historia de institutos terciarios no universitarios tanto nacionales como privados, con reconocimiento oficial, de no menos de tres (3) años de duración y con una carga horaria no inferior a 1.800 horas reloj.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	-----------------------	---------------------

PRIMER SEMESTRE			
01	Seminario de Investigación II	4	64
02	Historia Económica Contemporánea	4	64
03	Seminario de Tesis	4	64
04	Materia Optativa I	8	128
SEGUNDO SEMESTRE			
05	Materia Optativa II	8	128
06	Teología Moral y Doctrina Social de la Iglesia	6	96
07	Seminario de Investigación III	4	64
08	Historiografía Contemporánea y Argentina	4	64
09	Filosofía y Teología de la Historia	4	64
10	Taller de Tesis	4	64

OTRO REQUISITO:

- > Tesis Final de Licenciatura: 150 horas.
- > Nivel del Idioma: 150

MATERIAS OPTATIVAS:

- 1- Historia antigua de Oriente: 8 horas.
- 2- Historia de Grecia: 4 horas.
- 3- Historia de Roma: 4 horas.
- 4- Historia Medieval: 8 horas.
- 5- Historia Moderna: 8 horas.
- 6- Historia Contemporánea I: 8 horas.



4 9 5



Ministerio de Educación

- | | |
|-------------------------------|----------|
| 7- Historia Contemporánea II: | 8 horas. |
| 8- Historia de América I: | 8 horas. |
| 9- Historia de América II: | 8 horas. |
| 10-Historia de América III: | 8 horas. |
| 11-Historia Argentina I: | 8 horas. |
| 12-Historia Argentina II: | 8 horas. |
| 13-Historia Argentina III: | 8 horas. |
| 14-Historia Argentina IV | 8 horas. |

CARGA HORARIA TOTAL: 825 Horas Reloj = 1.100 Horas Cátedra.